

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **033**

Fecha Estado: 27/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Cuad.	Folio
					Auto		
<b>05001310501820100094200</b>	Tutelas	GABRIEL MARIN HENAO	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto requiere REQUERIR con el fin de que en el término judicial de dos (02) días informe de qué forma dio cumplimiento a la acción de tutela y en caso de no haberlo hecho, la cumpla e informe la razón del incumplimiento. Se le advierte que de no procederse conforme a lo indicado se requerirá al inmediato superior jerárquico, con el fin de que haga cumplir la orden impartida y abra el correspondiente proceso disciplinario. E-2	26/02/2024		
<b>05001310501820190012600</b>	Ordinario	MIGUEL ANTONIO CASTAÑEDA IPUS	EXPRESO CAMPO VALDÉS S.A.	Sentencia de primera instancia Se lleva a cabo audiencia de trámite y juzgamiento, se emite sentencia, la cual es apelada de manera parcial por la parte demandante. Se concede recurso de apelación en el efecto suspensivo, disponiéndose la remisión del expediente ante la sala Laboral del Tribunal superior de Medellín, advertido de ser la primera vez que se envía a dicha Corporación. A. J.	26/02/2024		
<b>05001310501820190022800</b>	Ordinario	MARLENY DE LOS DOLORES VILLEGAS RIVERA	INSTITUCION EDUCATIVA DE MARIA	Audiencia Laboral 23 de febrero de 2024, se emitió sentencia. Decisión apelada por PORVENIR y MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OFICINA DE BONOS PENSIONALES. Se concede el recurso, el cual se concedió en el efecto suspensivo, de igual modo se dispone la remisión del proceso ante la SLHTSM para que se surta el grado jurisdiccional de consulta advertido de ser la primera vez que se envía a dicha Corporación. A. J	26/02/2024		
<b>05001310501820200005300</b>	Ordinario	ASOCIACION NACIONAL DE NEFERMERAS CERTIFICADAS -ANDEC-	CAFESALUD EPS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 31 de julio de 2024, 8:30 a.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la Audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo: OFI <a href="https://call.lifesizecloud.com/20793737">https://call.lifesizecloud.com/20793737</a>	26/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230037500	Fueros Sindicales	ENKA DE COLOMBIA S.A.	GILDARLO DE JESÚS CANO SALDARRIAGA	Sentencia de primera instancia Se levanta receso, se emite sentencia, la cual es apelada en el el fecto suspensivo, disponiendose el envío del expediente, advertido de ser la segunda vez que se envía a dicha Corporación. A. J.	26/02/2024		
05001310501820240001600	Ordinario	MARTHA SONIA ARISTIZABAL DE ORTIZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Previo a verificar la competencia de que trata el artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, se insta a la parte demandante para que, en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente demanda, envíe la constancia de la presentación de la reclamación del derecho reclamado donde se evidencia el lugar donde fue presentada. So pena de rechazo. DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, proceda a subsanar los yerros encontrados. OF1	26/02/2024		
05001310501820241002900	Tutelas	KADIR STIVEN ZAMORA LOPEZ	DIAN	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	26/02/2024		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/02/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
SECRETARIO (A)